Ayuda a los paisanos víctimas de la guerra

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): **- (1951)**

PDF erstellt am: **26.05.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.
Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.
Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

http://www.e-periodica.ch

V. AYUDA A LOS PAISANOS VÍCTIMAS DE LA GUERRA

Refugiados y apatridas

Reiteradamente, el CICR ha hecho saber su posición respecto al problema de los refugiados. Considera que todos los refugiados sin distingo alguno deben ser protegidos. Esta tarea no es, sin embargo, de su competencia y en ningún modo pretende inmiscuirse en la actividad de las organizaciones que tienen el mandato de ocuparse de los refugiados. Consiguientemente se limita a intervenir cuando ninguna otra organización está en situación de hacerlo. Tal es el rasgo común de intervenciones que habrán podido parecer esporádicas y dispersas.

Cierto número de nacionales alemanes que se encontraban en *Israel* y que no están incluídos en el mandato dado a la OIR, se dirigieron al CICR para ser repatriados a Alemania. El Comité Internacional transmitió la petición al Gobierno alemán el cual se declaró dispuesto en principio a pagar los gastos de la repatriación. Sin embargo, el Gobierno alemán ha pedido al Comité Internacional de la Cruz Roja que facilite las repatriaciones encargando a su delegado en Israel de interrogar a los nacionales alemanes que deseen regresar a su país de origen y de indicar el procedimiento a seguir.

A principios de febrero, el CICR hubo de ocuparse de un grupo de austriacos que se encontraban en *China* y no podían salir de este país por falta de recursos. El delegado del Comité Internacional en Viena intervino cerca del Gobierno austriaco. Las gestiones continúan y los interesados se encuentran bajo la menaza de un decreto de expulsión de las autoridades chinas.

El anuncio del término de las operaciones de la Organización internacional para los Refugiados (OIR) ha incitado al CICR a ocuparse del caso de ciertos refugiados que dependían de ese organismo.

Cuando fueron previstos los « Refugees Service Committees » para reemplazar parcialmente a la OIR, el CICR se limitó a hacerse representar por sus delegados en esos comités. Tal fué el caso particularmente en *Austria* y en *Líbano*.

Pero en España, la OIR suprimió su representación antes de haber podido instalar a todos los refugiados «elegibles». Por esta razón ha pedido al delegado permanente del CICR en Madrid, que se ocupe de unos 60 refugiados. La mayoría de estos debían recibir el visado para los países de acogida, en noviembre y diciembre de 1951.

El delegado del CICR hizo las gestiones necesarias cerca de las autoridades españolas y de las representaciones consulares interesadas, facilitando así a los interesados la posibilidad de emigrar a los países que están dispuestos a recibirlos.

Además, este delegado ha hecho conceder asistencia médica a algunos enfermos crónicos y ha obtenido socorros en favor de detenidos cuyos nombres y direcciones habían sido comunicados al CICR.

Los representantes del CICR en *Changhai* se esforzaron por prestar ayuda a los refugiados extranjeros en número de 6.000 [1]. Esta ayuda no solamente consistió en la busca de fondos y de alojamiento, sino también en la entrega, de acuerdo con las autoridades locales, del « documento de viaje » del CICR (100 aproximadamente en el primer trimestre de 1951), y de certificados de « buenos antecedentes » a los refugiados que iban a países donde se exige este documento.

Habiendo decidido, en el otoño de 1951, las autoridades chinas la expulsión de la totalidad de refugiados extranjeros que se encontraban en Changhai, el CICR emprendió inmediatamente gestiones cerca del Alto Comisario para los refugiados así como cerca de la OIR y de ciertos delegados gubernamentales en la Organización de las Naciones Unidas. El CICR comprobó con complacencia que el problema había podido ser parcialmente resuelto gracias a un crédito destinado a permitir la continuación de las emigraciones individuales y para socorrer sobre el terreno a una parte de los refugiados de Changhai.

---

[1] De éstos, 1000 aproximadamente eran considerados como «no elegibles» por la OIR.

A petición de una organización ucraina de beneficencia, el CICR encargó a su delegado en el *Medio Oriente* que se interesase por la suerte de un centenar de refugiados ucrainos a los que la autoridad de Irak había fijado residencia vigilada. A consecuencia de su intervención mejoraron las condiciones de vida de esos refugiados, quienes pudieron emigrar o bien obtener la autorización para residir en Irak.

En *Italia*, el campo de Fraschette di Alatri sigue albergando un número bastante grande de refugiados de toda nacionalidad que entraron clandestinamente en Italia. El Comité Internacional ha enviado algunos socorros, particularmente un importante instrumental para gabinete dental. Además, gracias a la amabilidad del servicio social de la Cruz Roja italiana que ha tenido a bien encargarse de confeccionar y distribuir los paquetes, los internados en dicho campo recibieron paquetes individuales en Navidad.

El CICR ha querido asistir a las principales conferencias encargadas de examinar la situación de los refugiados. Siguiendo esta conducta se hizo representar por observadores en la 2ª Conferencia de las Organizaciones no gubernamentales interesadas en el problema de las migraciones, que se reunió en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas y del B.I.T., en marzo de 1951.

También fueron a Nápoles los representantes del CICR para tomar parte en la Conferencia de Migración, convocada por el B.I.T., en el mes de octubre de 1951.

Asimismo asistió a los trabajos de la Conferencia convocada en febrero, en Ginebra, por la UIPE para estudiar la situación de refugiados adolescentes en Alemania, Austria e Italia, así como a la Conferencia celebrada en Hanovre, a principios de abril, y convocada por la Liga de Sociedades nacionales de la Cruz Roja a petición de la Cruz Roja de Alemania para estudiar especialmente la protección de los refugiados en Alemania.

En julio, el CICR siguió los trabajos de la Conferencia diplomática encargada de elaborar un estatuto de los refugiados. Invitado por el Presidente de esta Conferencia a exponer su punto de vista en la discusión general, el Presidente del CICR resumió como sigue las declaraciones anteriores del Comité Internacional de la Cruz Roja relativas al problema de los refugiados. Juzgamos útil reproducir más adelante la memoria presentada por el Sr. P. Ruegger.

Memoria concerniente a la cuestión de los refugiados

« Cuando va a reunirse en Ginebra, el 2 de julio, la Conferencia diplomática encargada por la Asamblea general de las Naciones Unidas de elaborar un estatuto de los refugiados, el CICR juzga conveniente recordar las principales ideas que, reiteradamente, han inspirado su intervención en esta materia.

El proyecto de Convenio para la protección de los paisanos sometido por el CICR, en 1948, a la XVIIa Conferencia internacional de la Cruz Roja, contenía la disposición siguiente :

Artículo 127

Regreso a domicilio, emigración

Las Altas Partes contratantes se esforzarán, al final de las hostilidades o de la ocupación, por favorecer el regreso a su domicilio o la instalación en un nuevo domicilio de todas las personas que, por el hecho de las hostilidades o de la ocupación, se ven en la imposibilidad de llevar una existencia normal en el lugar donde se encuentran.

Velarán especialmente para que esas personas puedan, si lo desean así, ir a otros países y sean provistas, a tal efecto, de pasaportes o de documentos que tengan igual valor.

Sin mencionar la palabra « refugiado », el primer párrafo daba una definición empírica pero ampliamente humana del término. Aprobado sin modificación por la Conferencia de la Cruz Roja, el artículo 127 fué incorporado al texto que debía servir de base a las deliberaciones de la Conferencia diplomática de Ginebra, en 1949.

No obstante, el Convenio de Ginebra Nº IV (Paisanos) no hace mención alguna. Es una de las raras disposiciones del proyecto de Convenio que no han sido incluídas, con o sin enmienda, en el texto definitivo del Convenio.

Sería, sin embargo, cometer un error si se dedujese *a priori* que los plenipotenciarios de 1949 no han dado su adhesión a los *principios* del artículo 127. La Conferencia adoptó sencillamente el

punto de vista de una delegación que hizo observar que el problema de los refugiados era demasiado vasto para ser resuelto en pocas líneas en un Convenio cuyo objeto era, por otra parte, distinto. Pero el portavoz de esta delegación quiso rendir homenaje a los « admirables principios e ideales expresados en este texto ». *Ninguna* delegación criticó dichos principios e incluso dos delegaciones, una de América del Sur y otra del Norte de Europa, insistieron, en el seno de la Comisión competente, para que fuese mantenido, en una u en otra forma, el artículo 127.

La Conferencia adoptó otra decisión porque, según parece, el estudio del problema de los refugiados por el Consejo económico y social de las Naciones Unidas estaba ya adelantado. De hecho, un proyecto de Convenio internacional que es un estatuto de los refugiados debía ser establecido, algunos meses más tarde, por dicho Consejo y sometido por éste a la Asamblea general de las Naciones Unidas.

Este es el proyecto que discutirá la Conferencia reunida en Ginebra.

El CICR está obligado a rendir homenaje al espíritu con que se ha concebido este texto. Codifica en cierto modo la materia de diversos Convenios anteriores los que, a menudo, no habían sido ratificados por las Potencias; formula concretas obligaciones para intentar poner remedio a uno de los males más graves que la humanidad sufre hoy.

Cabe preguntarse, sin embargo, si, en su totalidad, el texto propuesto responde completamente al breve postulado que implicaba el artículo 127 del proyecto de Estocolmo. Indudablemente este artículo sólo tenía un alcance declarativo más limitado aun por el carácter de opción de la proposición : pero, por lo menos, daba a entender claramente que debía ser buscada una solución *humana* del problema, ajena a todo distingo no fundado.

Si es concebible que un Convenio destinado a poner en práctica un principio tan general tiene consecuencias de orden político, económico y social que preocupan a las Potencias conscientes de sus responsabilidades, el CICR desearía, sin embargo, que, por lo menos en cuanto a los principios, el acuerdo general manifestado en la Conferencia de Ginebra, en 1949, pueda ser confirmado y, si es posible, traducido en textos.

Examinando el problema de los refugiados únicamente desde el punto de vista estrictamente humanitario, que es el suyo, el CICR considera que deben ser retenidas las ideas siguientes :

« Toda persona que por acontecimientos graves se haya visto obligada a buscar refugio fuera del país de su residencia habitual, tiene derecho a la acogida [1].

» Si dicha persona no puede tener una existencia normal allí donde se encuentra, tiene además el derecho a la asistencia por parte de la autoridad del territorio.

» En la medida en que la carga que resulte exceda de los medios de la Potencia pública interesada, existe una responsabilidad solidaria de la comunidad internacional en nombre de la solidaridad humana.

» Esta responsabilidad solidaria se ejerce por mediación de las instancias políticas competentes.

» Las instituciones humanitarias deben secundar, según sus medios, la acción de los poderes públicos. »

Tales son las ideas que han inspirado al CICR cuando, en su llamamiento del 1º de mayo de 1950, llamó « la atención de los gobiernos y de las instituciones responsables acerca de la importancia primordial de que el estatuto de los refugiados no sea limitado a definiciones mezquinas en cuanto a los beneficiarios sino, amplio y universal, teniendo en cuenta la triste condición de todos los seres humanos que, hoy o mañana, tendrán necesidad de acogerse a él. »

El CICR estaba obligado a definir su pensamiento en lo que se refiere a este grave problema a fin de que su voz fuese oída y comprendida por todos los que siguen con simpatía sus esfuerzos en favor de las *víctimas* de la miseria humana. »

Finalmente, en diciembre, asistió con voz consultiva a la reunión del Consejo consultivo de la Alta Comisaría para los refugiados, en Ginebra.

---

[1] Esta es una nueva noción y más extensa del derecho de asilo. Claro está que tal declaración impone reservas del mismo carácter que las formuladas en el párrafo segundo del artículo 14 de la Declaración universal de los Derechos del Hombre, a fin de privar del beneficio de esta disposición a los criminales de derecho común reconocidos como tales por el derecho de gentes.

Asistencia jurídica

El Comité provisional de estudios constituído en Ginebra, en octubre de 1950, para examinar la oportunidad de organizar la asistencia jurídica internacional según las sugestiones del Sr. Aghababian [1] fué disuelto en octubre de 1951 dejando al CICR el cuidado de coordinar los diversos proyectos en curso. La Conferencia permanente de las Organizaciones no gubernamentales con sede en Ginebra y que se interesan por los refugiados ha examinado la cuestión, en septiembre de 1951, y se ha pronunciado en ese sentido.

Cuales realizaciones se pueden esperar en un futuro próximo?

Ante todo hay que comprender que la obra de asistencia jurídica a los refugiados no podría ser emprendida útilmente sino de acuerdo con la Alta Comisaría para los refugiados a quien incumbe el problema según los Convenios internacionales. El estatuto del Alto Comisario tiende formalmente, por lo demás, a la colaboración de éste con las instituciones no gubernamentales calificadas. La cuestión que se plantea es, pues, organizar esa colaboración de las Sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Cruz Roja Internacional con el Alto Comisario en materia de asistencia jurídica.

Desde la creación del AGIUS que continúa siendo el modelo a imitar y cuya organización es una iniciativa afortunada puesto que asoció la autoridad pública y la acción privada bajo los auspicios de la Cruz Roja, se han creado, durante el año 1952, dos secciones de asistencia jurídica, una en Alemania y otra en Grecia; el problema está en estudio en Austria, Brasil, Venezuela y otros países de América.

La sección de asistencia jurídica de la Cruz Roja alemana se encuentra todavía en el período de estudios preparatorios, pero la acogida favorable que le ha dispensado la autoridad gubernamental de Bonn es un presagio de actividad fecunda.

La sección de asistencia jurídica de la Cruz Roja helénica trabaja de acuerdo con estatutos inspirados en los del AGIUS que

---

[1] Véase Informe del CICR para 1949 pág. 57 y para 1950 pág. 44.

por su claridad y su sentido práctico merecen todos los elogios. En particular ha prestado asistencia (de acuerdo con la autoridad gubernamental) a personas condenadas por acciones contra la seguridad del Estado, lo que demuestra su preocupación de imparcialidad y de fidelidad a las más nobles tradiciones de la Cruz Roja; no se hace ningún distingo entre amigos y enemigos desde el momento en que se trata de aliviar el sufrimiento humano.

En Austria, como consecuencia de las gestiones del delegado del CICR, hay actualmente propuesto un sistema muy sencillo : el colegio de abogados designará en cada jurisdicción judicial a uno de sus miembros quien se encargará de prestar gratuitamente asistencia jurídica a los interesados. Un día por semana los recibirá a una hora fija, a condición de que se presenten provistos de una recomendación de la Cruz Roja local. La idea, generosamente acogida por el colegio de abogados, está sometida a examen de la Cruz Roja austriaca, y el CICR ha encargado a su delegado en Viena de favorecer la realización.

Documentos de viaje

Así como se dijo en los informes precedentes,[1] el CICR había creado su « título de viaje » en vista de la repatriación o emigración de personas desprovistas de todo documento de identidad y sin posibilidad de procurarse tales documentos.

En el año 1951, suministró 2259 títulos de viaje [2] y prolongó la validez de 327 documentos suministrados anteriormente.

---

[1] Véase a este respecto Informe general del CICR (1939-1947). Vol. I, pág. 698.

[2] De los cuales 357 por intermedio de sus delegaciones, a saber:

Insbruck	49	El Cairo	35
Caracas	9	Madrid	4
Changhai	153	Génova	97
Hongkong	1	Tokio	9

Minorías de lengua alemana
(« Volksdeutsche » y alemanes del Este)

El CICR continuó interviniendo para facilitar la reagrupación de las familias de origen alemán [1]. Desde marzo de 1950 a diciembre de 1951 han sido albergadas 43.922 personas procedentes de Polonia y 16.740 procedentes de Checoslovaquia, las primeras en los campos de Friedland y las otras en el campo de Furth im Walde, en espera de unirse a sus parientes en Alemania occidental.

En noviembre, 772 niños que venían en cuatro convoyes de Yugoslavia (588 de ellos con destino a Alemania, 176 a Austria, 5 a Francia, 2 a Gran Bretaña y 1 a Suiza), han podido ser devueltos a sus padres. Dos médicos designados por el CICR procedían en la frontera austriaca-yugoslava al examen de los niños, en presencia del delegado del CICR en Viena y de los representantes de las Sociedades de la Cruz Roja austriaca, alemana y yugoslava.

Teniendo en cuenta esos convoyes de niños, 61.808 personas habían sido reagrupadas con sus familias. Este resultado se debe al concurso que prestaron al CICR las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, las instituciones caritativas y las autoridades oficiales. No fué, sin embargo, logrado sin dificultad. A menudo el CICR hubo de hacer prevalecer su arbitraje. Como intermediario neutral y sin carácter político alguno, ha debido frecuentemente aconsejar el olvido del pasado y recordar que el éxito de la empresa dependía de la buena voluntad de cuantos participaban en ella.

También ha continuado el CICR sus gestiones a fin de reagrupar la familias « Volksdeutsche » entre Alemania y Austria.[2]

La Conferencia reunida en abril, en Hanovre, por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y por sugestión de la Cruz Roja alemana para examinar la situación de los refugiados en Alemania, evocó la reagrupación de familias expresando su satisfacción y rogó al CICR que, según los términos de la Recomendación Nº XI de la Conferencia, continúe sus esfuerzos en ese sentido.

---

[1] Véase Informe del CICR para 1949, pág. 59.

[2] Mencionemos a este respecto que, contrariamente a lo que se había indicado en el Informe del CICR para 1950 (pág. 46) las personas canjeadas no eran objeto de medidas de expulsión.

Como en el pasado, el CICR se ocupó de casos particulares y varias familias han podido reunirse después de gestiones aisladas.

Niños

La cuestión de la *repatriación de los niños griegos* [1] no ha podido tener todavía una solución de conjunto.

Sin embargo, se obtuvieron resultados parciales en 1951 sobre todo gracias a las buenas disposiciones de las autoridades yugoslavas.

La misión sueca en Yugoslavia ha transmitido al CICR, a principios del año, una lista de 173 niños identificados por ella y designados como repatriables. El CICR y la Liga ha transmitido esta lista a la Cruz Roja helénica a fin de obtener por su mediación los documentos de identidad pedidos por la Cruz Roja yugoslava en cuanto a esos niños. Un convoy de 54 niños pasó la frontera yugoslava con destino a Salónica en marzo. Otros dos convoyes, uno de 214 niños en mayo y otro de 96 niños en octubre pasaron la frontera. Todos esos niños que iban acompañados de representantes de la Cruz Roja yugoslava fueron entregados a sus padres en Salónica a presencia de los delegados del CICR y de la Liga así como de representantes de la Cruz Roja helénica.

Además de los niños mencionados, otros salieron de Yugoslavia bajo los auspicios del CICR para unirse a su familia. [2]

Durante el verano, la Cruz Roja checoslovaca solicitó al CICR de acoger algunos niños checos durante su pasaje en Suiza cambiando de avión en Zurich. Esos niños salieron de Yugoslavia para tornar a su país.

En seguida de un contratiempo, estos niños debieron permanecer en Suiza algunos días. El CICR se encargó de albergarlos y pidió el concurso de la Cruz Roja suiza para obtener visados de tránsito necesarios.

---

[1] Véase a este respecto el Informe del CICR para 1949, pág. 63 y Informe conjunto del CICR y la Liga a la XVIIIª Conferencia internacional de la Cruz Roja (Toronto, julio-agosto de 1952).

[2] Véase más arriba, pág. 49.

Enfermeras

Publicaciones.

El folleto redactado por la Sta. L. Odier, miembro del CICR, titulado « Algunos consejos a las enfermeras » y publicado en octubre de 1950, obtuvo acogida muy favorable por parte del mundo de la Cruz Roja.

Deseosas de distribuir este folleto no solamente a las enfermeras sino también a los demás miembros de su personal, varias Sociedades nacionales han sugerido al CICR ciertas modificaciones que ya han sido hechas. Una petición análoga fué presentada por ciertos gobiernos a fin de que el folleto pueda ser distribuído al personal sanitario de las fuerzas armadas. El CICR ha tomado en cuenta esas sugestiones; además ha completado el folleto en ciertos puntos que le parecían útiles para la instrucción del personal sanitario militar. Este segundo folleto ha sido impreso con el mismo formato reducido del primero y traducido al inglés y al español. Bajo esta nueva forma, el opúsculo puede servir, no solamente a las enfermeras, sino también a los demás miembros del personal sanitario protegido por el Convenio I. Según ha sabido el CICR, ha sido traducido a los idiomas siguientes : africander, árabe, chino, coreano, griego, italiano, noruego, persa, ruso, sueco, tailandés, para la instrucción del personal sanitario, particularmente, en Australia, Africa del Sur, Canadá, Chile, Ecuador, India, Italia, Jordania, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Siám, Suecia, Uruguay y Venezuela.

A petición de una Sociedad nacional de la Cruz Roja, el CICR ha iniciado una encuesta sobre el estatuto otorgado en tiempo de guerra al personal sanitario en diversos países. Se enviaron cuestionarios a todas las Sociedades nacionales y a los Servicios de Sanidad de los países firmantes del Convenio de Ginebra, acompañados de una carta explicativa, a fin de obtener informaciones sobre la formación, el reclutamiento, los grados, las funciones, el sueldo, las horas de trabajo, las condiciones de alojamiento y de alimentación, los seguros o indemnizaciones para las enfermeras, los enfermeros, las enfermeras ayudantas y los auxiliares voluntarios que trabajan en los servicios de hospitalización en tiempo de

guerra. Los ministerios competentes de cada país han sido oportunamente avisados de la encuesta hecha por el CICR cerca de sus Servicios de Sanidad.

Al final del año, habían llegado al CICR 27 respuestas de Sociedades de la Cruz Roja, 18 de los Servicios de Sanidad y 15 de los Ministerios.

La Sección de Enfermeras del CICR continuó ocupándose de la correspondencia relativa a todas las cuestiones que interesan al personal enfermero :

a) ofertas de servicio,
b) peticiones de informaciones,
c) peticiones de socorro,
d) la defensa de los intereses del personal enfermero durante el tiempo que se encuentre en poder de la parte adversaria.

A fin de estar preparado para toda eventualidad, había decidido el CICR, a principios del año, organizar en el CICR un período de estudios de 3 a 4 semanas para los médicos y las enfermeras que deseen participar en sus misiones, y ponerles al corriente de las actividades tradicionales y de los principios de la Cruz Roja. Dos grupos han participado en esos cursos; el primero compuesto de 4 enfermeras y 2 médicos (desde el 5 al 28 de febrero), y el segundo de 9 enfermeras y 1 médico (desde el 5 al 30 de marzo).

Inválidos de guerra

a) *Socorros colectivos.*

En 1951, el CICR ha hecho un esfuerzo especial para estimular la reeducación de los inválidos de guerra en Alemania y ha procurado herramental a diversos centros profesionales por valor de 38.000 francos aproximadamente.

Ha enviado material para la construcción de prótesis (cuero, fieltro, correas), máquinas de escribir y máquinas taquigráficas para ciegos, diversos instrumentos de cirugía, así como un aparato de radiomicrofotografía para la lucha antituberculosa.

La Cruz Roja australiana encargó al CICR de transmitir un legado del Sr. Alfred Esward Pridham. Según la voluntad del

difunto, este legado ha sido dividido en dos partes iguales : una destinada a socorrer a los finlandeses víctimas de la guerra en Finlandia y la otra a los polacos víctimas de la guerra en Polonia. Después de haber consultado las Sociedades de la Cruz Roja de ambos países, la Sección de Inválidos ha expedido 136 relojes Braille a la Cruz Roja polaca, 24 relojes Braille y un torno de relojero a la Cruz Roja finlandesa.

El CICR ha enviado a Polonia 30 paquetes de víveres para los inválidos de guerra polacos. Además ha destinado 5000 francos a la asistencia médica para los *polacos* inválidos de guerra domiciliados en *Francia*; este socorro fué entregado a los interesados por intermedio de la Cruz Roja francesa. Quatro cochecitos para inválidos fueron expedidos a Grecia, siendo 136 el número total de cochecitos dados a los mútilos griegos por el CICR; 6 cochecitos semejantes fueron enviados a *Italia*. Una máquina de escribir fué dada a una escuela de reeducación para ciegos en Graz, y se han distribuído relojes Braille a los ciegos austriacos.

Indiquemos también que 14 relojes Braille han sido puestos a disposición del delegado del CICR en Corea para ciegos de guerra norcoreanos o chinos.

Por último, 27 inválidos árabes amputados de un brazo o de una pierna recibieron aparatos ortopédicos.

El valor global de esos socorros excede de 96.000 francos.

b) *Socorros individuales.*

Durante el año de 1951, han sido examinados 825 casos de inválidos. Después de las indagaciones, fueron acogidas 125 peticiones de inválidos de 15 nacionalidades diferentes. Los socorros suministrados son : prótesis, aparatos y calzado ortopédicos, cochecitos y neumáticos, relojes Braille, máquinas de escribir para ciegos, aparatos de radio, bandejas-mesa, herramientas para relojero, curas en balneario, medicamentos, fortificantes, ropa, todo lo cual representa un valor total de más de 11.000 francos.

Como resultado de las gestiones del CICR, la Dirección de aduanas en Berna concedió la franquicia a los paquetes familiares destinados a los exmilitares franceses que son cuidados en Leysin.